

Componer el Diezmo de la Veintidava del Reyno  
 que a de quedar a libtad en esta milizia Cada uno de  
 uno a un mismo a los sacentos mayores que luego  
 que esten establecidas continen en embida de la  
 yonies del as que constan sus sacentos mayores  
 a tiempo que embian los testimonios de sus  
 idenzias y Conca da Conces. de lo que se fuere  
 a Delantando esta formazion expresando  
 las Rezas con que a presente se hallan en  
 oracion de Comuicid de particulares de que ad  
 uerito a todos mis sacentos mayores para su  
 Puntualidad y Paezuro cumplimiento. De  
 Madrid a primero de Setiembre de mill e  
 trezientos y diez e Do el Rey = por mandado  
 de Reynuelas suon = Joseph Carrillo

Osta = Do el Rey = Marques de los Celez. Prmo  
 de mi Consejo de Estado, Adelantado mayor del  
 Reyno de Murcia = Presidente de mi Consejo  
 de Indias, Francisco Gil y Conde de  
 las relaciones de estos Reynos que sean puestas en mis  
 manos por la del Govern de mi Consejo de Castilla  
 de la Gente de tomar Armas que ay en cada un  
 guoda y negociando e descaudo que a dudo.  
 En el interio de las milizias como se mando por  
 mis Antezedones y combiando no esten los

